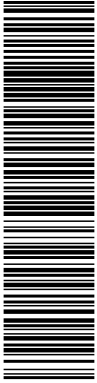


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 12.19/05/13 JGL Certificación punto 3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>R6J9R-LGGP9-Z93YU</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 11:24:53 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria .Firmado 13/05/2019 14:53 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 14/05/2019 12:58 ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/05/2019 12:58



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**YOLANDA SALAZAR CORREDOR SECRETARIA GENERAL ACCTAL.  
DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**“3. (089/19) Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio, desde el 17 de mayo hasta el 3 de junio de 2019.**

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos la **propuesta de acuerdo la Concejal Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia** de fecha 9 de mayo de 2019, constando el VºBº de la Concejala de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, para que pase el asunto a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto los documentos obrantes en el expediente.

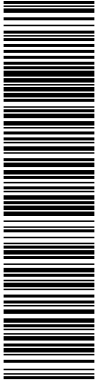
Visto el Informe-Propuesta del Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, de fecha 7 de mayo de 2019, del siguiente literal:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. Con fecha 17 de mayo de 2017 se formalizó el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio suscrito con la UTE PROVIRE, S.L. y ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., con un plazo de ejecución de dos años prorrogables, siendo la duración del contrato, incluidas las prórrogas de cuatro años.
2. El contrato se formalizó el 17 de mayo de 2017, por lo que su vencimiento programado, transcurrido los dos años del contrato, se encuentra fijado para el 16 de mayo de 2019.
3. El contratista actual manifestó, en su momento, su intención de no prórrogar el contrato, por lo que el Ayuntamiento inició los trámites para un nuevo contrato para el mismo servicio por un plazo de dos años, con posibilidad de prórroga de otros dos, al amparo del expediente de contratación 2/2019.
4. Como quiera que este nuevo contrato, que se tramita por procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, no estará formalizado a 16 de mayo de 2019, fecha de finalización del anterior, dado que la tramitación del mismo, siendo de carácter urgente, está sujeta a

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 12.19/05/13 JGL Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R6J9R-LGGP9-Z93YU</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 11:24:53 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria .Firmado 13/05/2019 14:53 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 14/05/2019 12:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/05/2019 12:58



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*plazos de inexcusable cumplimiento y de carácter irreducible, se hace necesario adoptar las medidas oportunas en orden a la continuidad del servicio, siendo viable, la adopción de la prórroga que se pretende.*

5. *Con fecha 26 de abril de 2019 se ha procedido a solicitar la prestación de la conformidad de la voluntad del contratista para, de mutuo acuerdo y con las mismas condiciones del contrato anterior, continuar con la prestación del servicio por un plazo de prórroga que será desde el 17 de mayo de 2019 y hasta el 3 de junio de 2019, ambos inclusive.*
6. *El contratista ha mostrado su conformidad a la petición anterior con fecha 30 de abril de 2019.*
7. *Por la Concejal Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia, Educación, Cultura y Juventud, en su moción de fecha 30 de abril de 2019 se determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga que garantice la continuidad del servicio de ayuda a domicilio.*
8. *Por la Directora Técnica de Servicios Sociales se ha emitido informe de fecha 30 de abril de 2019 del siguiente literal:*

*“El Servicio de ayuda a domicilio se viene prestando en virtud de un contrato de prestación de Servicio formalizado entre el Ayuntamiento y la UTE Provire S.L. – Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales S.A.U.*

*Y que finaliza el próximo jueves 16 de mayo.*

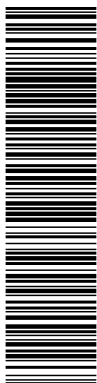
*Este Ayuntamiento se encuentra tramitando un nuevo contrato, al amparo del expediente de contratación 2/2019 para la prestación del mismo servicio. Este expediente está sujeto a plazos que resultan de inexcusable cumplimiento por lo que, llegada la fecha de vencimiento del contrato anterior no se encontrará formalizado el nuevo contrato.*

*El Servicio de Ayuda a Domicilio constituye una de las prestaciones básicas, del Sistema Público de Servicios Sociales reguladas y sujetas a derecho, que se instrumentalizan para garantizar unos mínimos socialmente reconocidos para todo ciudadano.*

*La ayuda a domicilio está orientada a cubrir aquellas necesidades básicas a las que, el beneficiario del servicio o sus familiares no pueden dar repuesta por situaciones sobrevenidas o como parte de un proceso de intervención social. La supresión del mismo, derivaría en :*

- *Incurrir en una situación de **grave peligro** para las personas mayores, con limitaciones funcionales al privarles, en su entorno habitual de las atenciones y cuidados imprescindibles para garantizar unas condiciones mínimas de vida adecuadas a su situación particular en condiciones de seguridad. De igual para las familias en situación de vulnerabilidad como recurso imprescindible de apoyo para el cuidado de los menores*
- *El incumplimiento de los objetivos y premisas de la Ley 11/2003 de 17 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las personas en situación de dependencia.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 12.19/05/13 JGL Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R6J9R-LGGP9-Z93YU</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 11:24:53 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria Firmado 13/05/2019 14:53 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 14/05/2019 12:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/05/2019 12:58



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Este servicio debe ser contratado una vez que el Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad Mayores y Familia , responsable técnica de la prestación del mismo, no tiene capacidad para prestarlo con la suficiente garantía de calidad y eficacia.*

*Siendo, como se ha señalado, necesario la prestación del servicio, por razones de interés público, y contando con la aceptación del actual adjudicatario de prorrogar el vigente contrato hasta le fecha planteada.*

*Así pues, una vez que ambas partes se muestran de acuerdo y una vez revisada la documentación requerida y comprobados que los **Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria** son correctos, que las póliza de seguros presentadas reúnen los requisitos marcados en el Pliego de condiciones solicitamos la prórroga desde el 17 de mayo al 3 de junio (a.i.) de 2019“Contrato de prestación del Servicio Atención domiciliaria “ en las mismas condiciones de ejecución del vigente contrato.*

*El importe del contrato será de **11.033,10.-€** (excluido iva) y **11.474,42 .-€** (iva incluido). El crédito se encuentra retenido en las siguientes operaciones:*

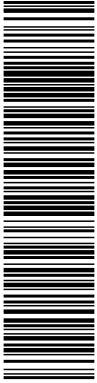
- Rc-920190001012 por importe 11.500.-€” (...).
9. En el referido Informe se ponen de manifiesto las razones de interés público que harían necesaria la prórroga que garantice la continuidad de la prestación del servicio más allá del plazo establecido en el propio contrato.
  10. Obra en el expediente operación de Retención de Crédito, con número de apunte previo 220190005003, por importe de 11.500,00 euros correspondiente al ejercicio 2019, de fecha 3 de mayo de 2019.
  11. Igualmente consta operación contable AD previa identificada: N.º de apunte previo 920290001028 de fecha 3 de mayo de 2019 por importe 11.474,42 euros con cargo a 2019.
  12. Por la Secretaría General se ha emitido informe de fecha 7 de mayo de 2019.

*A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- 1.- Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Texto

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 12.19/05/13 JGL Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R6J9R-LGGP9-Z93YU</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 11:24:53 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria Firmado 13/05/2019 14:53 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 14/05/2019 12:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/05/2019 12:58



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de Abril, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre.*

- 3.- *Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares que rigen en la adjudicación del contrato de referencia.*
- 4.- *Lo dispuesto en el art.109.3 párrafo 2º del TRLCSP, que dispone que: "Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre."*
- 5.- *Lo dispuesto en el apartado 8 de la disposición Adicional segunda del TRLCSP en el que se indica: "Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario o por el órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación. los actos de fiscalización se ejercen por el Interventor de la entidad Local".*

*Conforme los hechos y normativa aplicable anteriormente relatados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, procede elevar a la Alcaldía (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de Ejecución de los Presupuestos de 2018 prorrogados para 2019), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Aprobar la prórroga del Servicio de Ayuda a Domicilio desde el 17 de mayo de 2019 y hasta el 3 de junio de 2019, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente."*

*Visto que la Intervención Municipal informa favorablemente la fiscalización previa a la aprobación del expediente y gasto en fecha 8 de mayo de 2019, con observaciones no suspensivas relativas al incumplimiento del artículo 23 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en cuanto al plazo para la aprobación de un PEF.*

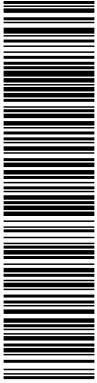
*Vistos los informes emitidos por el Interventor Municipal y por la Secretaria General con fecha 16 de abril de 2019, en relación al Incumplimiento de la Regla de Gasto, así como la Nota remitida por el Alcalde a todos los concejales con fecha 23 de abril de 2019 para la continuación de la gestión de los expedientes en cada área.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** (por delegación de la Alcaldía, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para 2018, prorrogadas para el ejercicio 2019 y modificadas por Acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2019) la adopción del siguiente:*

**ACUERDO**

*Aprobar la prórroga del Servicio de Ayuda a Domicilio desde el 17 de mayo de 2019 y hasta el 3 de junio de 2019, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 12.19/05/13 JGL Certificación punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R6J9R-LGGP9-Z93YU</b> Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2019 a las 11:24:53 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria .Firmado 13/05/2019 14:53 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 14/05/2019 12:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/05/2019 12:58



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*No obstante la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”*

*Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 1238/2015, de 16 de junio, **ACUERDA** aprobar la prórroga del Servicio de Ayuda a Domicilio desde el 17 de mayo de 2019 y hasta el 3 de junio de 2019, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.”*

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 8 de marzo de 2019, de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda, a la fecha de su firma.

Vº Bº  
CONCEJALA DELEGADA DE  
RECURSOS HUMANOS,  
RÉGIMEN INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,  
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)